

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 212

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 65/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 895/24, POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, REGISTRADO BAJO EL Nº 25133, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. Poder Legislativo	
385	25 ABR. 2024 12:56
Patricia E. FULCO Directora a/c Secretaría General de Asistencia PODER LEGISLATIVO GOB.	



USHUAIA, 25 ABR. 2024

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 895/24, por el cual se ratifica la Adenda al Convenio Marco de Cooperación, registrada bajo el N° 25133, celebrado con la entonces Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 ABR 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 22	HS. 16:40 FIRMA: [Signature]

[Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA
[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo
29 ABR 2024



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0895/24

USHUAIA, 22 ABR. 2024

VISTO el Expediente MDH-E-60227-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la ratificación de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la entonces Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su ex Secretario, Dr. Gabriel LERNER, D.N.I. N° 14.872.833 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Desarrollo Humano, Sr. Juan Marcelo MACIEL, D.N.I. N° 26.265.535.

Que la citada adenda tiene por objeto desarrollar el Proyecto "UNO, CERO, DOS 102: LÍNEA DE CHICAS, CHIQUES Y CHICOS" en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como dispositivo prioritario para el fortalecimiento de la capacidad del órgano de aplicación de derechos de los niños, niñas y adolescentes y, fundamentalmente, apostar a un servicio de atención especializado en la escucha, contención, orientación, asesoramiento y derivación orientado a niños, niñas y adolescentes para la protección y garantía de sus derechos.

Que en ese marco, el organismo nacional otorgó a ésta Provincia un subsidio institucional no reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), el cual fue transferido a la Cuenta Recaudadora de Convenios Nacionales N° 53500584/90 del Banco de la Nación Argentina, referida en el Convenio N° 25133, en un (1) desembolso.

Que el citado convenio fue suscripto en fecha ocho (08) de noviembre de 2023 y se encuentra registrado bajo el N° 25133.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
..//2

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

..//2

Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio Marco de Cooperación celebrada entre la entonces Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su ex titular, Dr. Gabriel LERNER D.N.I. N° 14.872.833 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Juan Marcelo MACIEL D.N.I. N° 26.265.535, ex Ministro del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, el cual se encuentra registrado bajo el N° 25133 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2° - Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105 Inciso 7, y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0895/24




Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

2410



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.F.D.C. / R. - B.G.L. y T.

**SEXTA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR.**

Que entre **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**,
en adelante denominada "**LA SECRETARÍA**", representada en este acto por el
Dr. Gabriel Lerner (D.N.I. N° 44.872.833) en su carácter de Secretario Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25.133

FECHA 20 MAR 2024

Marcelo S. ANIBALDI

Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados "LA PROVINCIA" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso estival y/o hasta quince (15) días de receso invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) "LA PROVINCIA" declara conocer lo reglado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe técnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III y IV, y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III y IV que forma parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI

Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T.

(10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a " LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLAÚSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "UNO, CERO, DOS 102: LA LÍNEA DE CHICAS, CHIQUES Y CHICOS". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES: las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a la "PROVINCIA", un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios, otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25 133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T

convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de la "LA PROVINCIA".

NOVENA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio.

A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25 133
FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y F

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... 2 ... días del mes de Noviembre de 2023.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25133
FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO I

**PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA 102
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
"UNO, CERO, DOS 102: LA LÍNEA DE CHICAS, CHIQUES Y CHICOS"**

Provincia: Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Nombre del Área responsable: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano
Dirección: Ricardo Güiraldes 576 - Ciudad de Ushuaia.
Autoridad responsable de la firma del Proyecto: Ministro de Desarrollo Humano: Juan Marcelo Maciel
Teléfono/Fax: 2964 440823 - 02964 424490 - 02964 431704
Correo electrónico: jmmaciel@tierradelfuego.gob.ar
Responsable Técnico del Proyecto: María Belén Córdoba
Teléfono/Fax: 2964509704
Correo electrónico: gcordoba@tierradelfuego.gob.ar
Monto total solicitado: \$ 12.000.000,00
Periodo de Ejecución: 12 meses

FUNDAMENTACIÓN

La Línea 102 se constituye como un dispositivo federal, un servicio especializado en la escucha a niñas, niños y adolescentes. Se trata de una herramienta de comunicación, de contención, articulación y participación. Un espacio construido desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género; teniendo como marco normativo la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Como tal, requiere la coordinación y articulación de políticas públicas tendientes a la restitución o cumplimiento del derecho vulnerado o necesidad manifestada por las niñas, niños o adolescentes.

En esta línea, en el artículo 5° de la mencionada ley se estipula la responsabilidad gubernamental: Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal. En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niñas, Niños y Adolescentes

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
de las niñas, niños y adolescentes.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25.133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.

Desde la SENAF se trabaja en coordinación con las provincias para que se incorporen y diseñen planes de comunicación que guen la orientación del dispositivo hacia la promoción integral de los derechos; y para que niñas, niños y adolescentes conozcan el servicio y puedan hacer uso de la herramienta a fin de alentar su participación como sujetos de derechos.

En tal sentido la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra en la etapa de plena instalación del servicio. En este sentido, es importante mencionar que ella línea inicia su servicio a partir de la triangulación con la central telefónica de SENNAF.

Posteriormente, y partir del Convenio celebrado entre la SENAF y el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia en el 2021, se trabajó fuertemente en la posibilidad de ejecutar la atención de la línea 102, contando con una central territorial.

Mediante el presente proyecto se busca, por un lado, continuar fortaleciendo el servicio, a partir de mejorar el espacio de atención para el equipo de trabajo de la línea. Tanto en su equipamiento como a partir de acondicionamiento de las instalaciones actuales. Esto último, permitirá una mejor aislación del espacio y por tanto contar un mejor ámbito para la realización de las entrevistas telefónicas.

Por otro, se pretende lograr que niñas, niños y adolescentes de la provincia conozcan la línea 102, sus alcances y características. Para ello, se ha planificado una estrategia comunicativa en una doble vía. Contemplando la transmisión del material audiovisual mediante los espacios de comunicación tradicional: spot en la radio y televisión pública, difusión en la prensa señalética y también mediante medios digitales: anuncios en redes sociales, código QR, reels, posteos, flyers, en pantallas gigantes de promoción. Asimismo, se prevén encuentros presenciales en instituciones educativas públicas y de promoción territorial.

Por último, resulta necesario que la línea 102 sea reconocida por los otros actores del sistema. Por ello, se prevén encuentros que permitan fortalecer los vínculos interinstitucionales.

OBJETIVO GENERAL

-Fortalecer y difundir el servicio Línea 102 en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Mejorar el espacio de atención del servicio línea 102

-Promocionar el servicio en espacios de participación de niñas, niños y adolescentes

-Diseñar materiales audiovisuales de difusión y promoción de la Línea 102, propios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

-Construir circuitos de difusión corresponsable con los distintos actores Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25.133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI

Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.

-Generar abordajes territoriales para la puesta en marcha de la difusión de la línea 102 a partir de talleres de promoción para niños, niñas y adolescentes.

ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1-Adecuación edilicia: Adquisición de equipamiento y ejecución de obras de readecuación (Construcción de paredes divisorias y paneles de acustización).

2-Difusión/Promoción del servicio:

2.a-Campaña Gráfica y audiovisual. Se trabajará en articulación con la secretaria de Medios de Comunicación del Gobierno provincial, específicamente con las áreas correspondientes a la producción y diseño de materiales audiovisuales y gráficos. Asimismo, se prevé un trabajo articulado con los tres municipios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur: Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, con el objeto de poder acceder a espacios territoriales donde se pueda socializar el material diseñado. Colocándolo en puntos focales de las dependencias municipales como por ejemplo centros de salud, casas de jóvenes, centro de las infancias, lugares de esparcimiento. La articulación con los municipios también posibilitará la entrega de material gráfico y la reproducción del corto audiovisual en los medios de comunicación municipales, las redes sociales (facebook, twitter, instagram oficiales) y las dependencias que cuenten con pantallas, con el objeto de fomentar la Línea 102 como una herramienta disponible para las niñas, niños y adolescentes de la provincia como así también para la comunidad en general.

2.b.-Encuentros presenciales: A fin de concretizar el impacto de difusión de la línea 102 en niñas, niños y adolescentes de la provincia, se considera necesario llegar a través de encuentros presenciales en ámbitos comunitarios/lúdicos (ferias, plazas) contando con dos stands interactivos de la Secretaría para la promoción y difusión de la Línea 102. Para ello se requiere la adquisición de gazebos, equipamiento informático, de video y sonido.

2-c-Talleres con niñas, niños y adolescentes en ámbitos educativos. Desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, se articulará con el ministerio de Educación para el trabajo en instituciones educativas de nivel primario y nivel secundario. Desde la secretaria se iniciará con talleres destinados a niñas, niños y adolescentes de distintas instituciones educativas, introduciendo la temática de promoción de derechos y luego se propone que cada institución replique en su interior la difusión de la Línea 102. Se prevé la siguiente organización para la implementación de la propuesta de talleres:

-Nivel primario: Realizando un total de 17 encuentros distribuidos de la siguiente manera: 9 instituciones educativas en la zona norte (Río Grande y Tolhuin), 8 escuelas en zona Sur (Ushuaia).

-Nivel secundario: Realizando un total de 9 encuentros en instituciones del Nivel distribuidas de la siguiente manera: 5 instituciones en zona norte y 4 en zona sur.

Para ello se realizarán acuerdos con el Ministerio de Educación para trabajar en forma coordinada con equipos del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar (nivel primario) y Equipos de Orientación Escolar (nivel secundario).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 – 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL
Infancias y adolescencias.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25.133

FECHA 20 MAR. 2024

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.G.L. v.r

- Ministerio de Educación: Se proyecta trabajar de manera articulada con las instituciones educativas, habilitando espacios de encuentro con niñas, niños y adolescentes, bajo la modalidad de talleres participativos con el propósito de difundir la Línea 102. Como así también con las familias que forman parte de la comunidad educativa realizando un abordaje integral que fortalezca la apropiación de la Línea 102 como dispositivo de escucha, contención y participación.

- Sistema de Salud: los centros de salud se constituyen en espacios territoriales no solo de acceso a la salud, sino también son espacios de referencia para algunas familias de la zona, por lo que resulta esencial promover un abordaje integral desde estos centros, con el ofrecimiento de información referida al uso de la Línea 102, como una herramienta de Protección de Derechos, no solo para la población sino también para los agentes del Estado.

RECURSOS:

Recursos humanos:

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur cuenta con:

- Personal de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.
- Personal de la Secretaría de Medios y Comunicación del Gobierno.
- Talleristas: Personal del Ministerio de Educación.
- Agentes del estado implicados en los diversos acuerdos: Municipios, instituciones de la sociedad civil y de las áreas de salud, educación y cultura.

Recursos Materiales:

La Provincia cuenta con:

- Central telefónica instalada en la oficina del Ministerio de Desarrollo Humano.
- Oficina de la UEP: Unidad Ejecutora de Programas y Convenios.
- Elementos que se van a adquirir con este proyecto: Para las diferentes instancias de participación se prevé:
 - Para el desarrollo de las acciones de promoción/difusión del servicio: Notebook, Sistema Audio Parlante Portátil, Micrófono Dinámico profesional Unidireccional, Proyector HD, Material gráfico, gazebos y Banners. También material comunicacional (Materiales gráficos, digitales y Banner).
 - Para la mejora del espacio de atención: Computadoras y cerramientos para oficina.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Directa: Niños, Niñas, Adolescentes y Familias de las tres ciudades de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Indirecta: Actores que componen el sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA, y la población en general que podrá contar con un dispositivo de participación y promoción de derechos.

ALCANCE TERRITORIAL:

Este proyecto busca desarrollarse bajo una lógica de abordaje territorial y comunitario, con el objetivo de poder llegar a los diferentes espacios comunitarios en los que transitan no solo NNyA, sino también aquellos adultos y referentes significativos para las infancias y adolescencias. Por este motivo se trabaja con diversos sectores de la sociedad, circunscribiendo la intervención

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

en los ámbitos institucionales u organizativos, por un lado, y por otro, aquellos espacios de orden más general, como lo es la difusión en la vía pública. De esta manera se propone dinamizar las intervenciones generando un gran impacto en la difusión y promoción de la Línea 102, en las tres localidades de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25.133

FECHA 20 MAR 2024

Marcela B. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T.

DURACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto tendrá 12 meses de ejecución.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INTEGRADO POR RUBROS						
Conceptos incluidos por Rubro	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total del rubro	Porcentaje		
Rubro Equipamiento						
PC (misma configuración)	2	\$1.200.000,00	\$2.400.000,00			
Parlantes	2	\$200.000	\$400.000,00			
Micrófonos	2	\$50.000,00	\$100.000,00			
Proyectores	2	\$200.000,00	\$400.000,00			
Gazebos	2	\$400.000,00	800.000,00			
Notebook	1	\$600.000,00	600.000,00			
Total, Rubro Equipamiento			\$4.700.000,00			
Rubro Refacciones						
Cerramientos para oficina	1	\$5.200.000,00				
Total, Rubro Refecciones			\$5.200.000,00			
Rubro Material Comunicacional						
Afiches	400	1000	\$400.000,00			
Ploteos	10	70000	\$700.000,00			
Banner	3	160000	\$480.000,00			
Calcomanías	400	1300	\$520.000,00			
Total, Material Comunicacional			\$2.100.000,00			
TOTAL			\$12.000.000,00			

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo VEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
 de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº **25 133**

FECHA **2.0 MAR 2024**

Mercedes S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mall	

PERIODO INFORMADO:

Objetivo Especifico	Nombre y descripción de la	Fecha de la	Localización	Participantes	Recursos materiales
---------------------	----------------------------	-------------	--------------	---------------	---------------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
 Infe de Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **25 133**
FECHA **20 MAR 2024**

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T.

	actividad realizada (total o parcialmente)	actividad		(tipo y cantidad)	y s y humanos utilizados

Recomendaciones para completar informe/s de seguimiento e informe final

- Brindar información descriptiva de cada uno de los ítems del cuadro (*nombre y descripción de la actividad; fecha; localización; tipo y cantidad de participantes; recursos utilizados para llevar a cabo la actividad*). Además se recomienda detallar toda información cualitativa que sea relevante y que no sea posible incluir en este formato (ya sea redactada en el cuerpo del informe o incorporada a modo de anexos).
- Dar cuenta del estado de ejecución de cada una de las actividades que se realizaron en el período que analiza el informe (*si fueron realizadas total o parcialmente*). Justificar.
- Informar si las actividades se realizaron según lo previsto (*en cuanto a los contenidos, metodologías, responsables, etc.*) o se hicieron modificaciones. Justificar los cambios.
- Detallar si hubo "Actividades Realizadas No Programadas": justificación y pertinencia en función de los objetivos.
- Detallar si hubo "Actividades Programadas No Realizadas": motivos para la no ejecución de las mismas.
- Aclarar si los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en el período informado se adecuaron o no a las necesidades del proyecto. Fundamentar.
- Informar cuáles fueron las metas alcanzadas y no alcanzadas en el período informado (previstas y no previstas).

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25 133
FECHA 20 MAR 2024

[Signature]
Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.C.V.R. - S.G.L. v I

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y de.....(Organismo)
).....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de.....Provincia de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
[Signature] Saldo a Invertir.....\$.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Rafael Marcelo AVEIRO
Infe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N°.....25.133.....

FECHA.....20 MAR 2024.....

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T.

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:
Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 25 133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N°..... Resolución SENNAF

N°...../ 20.. \$.....

Denominación o Razón Social	CUIT o CUIL	Factura o Recibo (tipo)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
(1)	(2)	(3)						
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25 133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.P. y R. - S.G.L. y T.

DNI	DNI
-----	-----

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

INSTRUCTIVO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectors), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes,

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25 133
FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25.133
FECHA 20 MAR 2024

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T

cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP. Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 45 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25 133

FECHA 20 MAR 2024

Marcos B. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.G.L. y T

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto.

8.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25.133
FECHA 20 MAR 2024

Mano S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.



"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25 133
FECHA 20 MAR 2024

Mercedes S. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G. y T.

- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C.yR. - S.L.G.